

COMISION ADJUNTA EN TEMAS DE ACUARIOFILIA (ATA)

En virtud de la necesidades de gestión en temas varios asociados a la actividad de la acuariofilia, se recomienda la creación de una Comisión Adjunta en Temas de Acuariofilia (ATA) que responda a la Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola.

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ATA

2 Miembros de Incopesca (Quién preside)

1 Miembro de SENASA (Nombrado por SENASA)

1 Representante de ASOCAM (Nombrado por ASOCAM)

1 Representante de sector empresarial (Nombrado por la Cámara de Empresarios en Acuariofilia)

1 Representante del sector exportador (Nombrado por la Cámara de Empresarios en Acuariofilia)

1 representante academia (Nombrado por la Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola)

- La Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola solicitará a las entidades nombrar un representante.
- Las entidades nombran un representante de la organización. Este representante puede ser cambiado a solicitud expresa de la institución.
- La Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola traslada los representantes a la Junta Directiva de Incopesca.
- La Junta Directiva de Incopesca nombra la Comisión ATA.
- La Comisión ATA rinde criterio técnico para la Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola.

FUNCIONES

1. Definición de criterios de inclusión y exclusión de especies de interés para acuariofilia en las listas de interés pesquero y acuícola.
2. Emitir criterio técnico operativo en los temas de
 - Solicitudes de inclusión de especies de interés para acuariofilia en los listados de interés acuícola y pesquero.
 - Solicitudes exclusión de especies de los listados de interés pesquero y acuícola.
3. Revisión periódica de los listados de especies de interés pesquero y acuícola de interés para acuariofilia.
4. Solicitud de criterio científico a la academia para la toma de decisiones en la gestión asociada con temas de interés para acuariofilia.

5. Propuesta de mejora de procedimientos de importación y exportación de especies de interés para acuariofilia.
6. Enlace entidades gubernamentales asociadas a la acuariofilia con el sector empresarial para gestión de la actividad.

CRITERIOS DE INCLUSIÓN DE ESPECIES:

1. Ser de interés para la acuariofilia.
2. No tener reportes de comportamientos invasivos que puedan representar un riesgo para los ecosistemas nacionales.
3. No tener reportes de transmisión de patógenos exóticos hacia organismos hidrobiológicos nacionales.
4. No representar un riesgo para la salud pública.
5. Presentar características compatibles con la manipulación en un acuario en Costa Rica.

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DE ESPECIES:

6. Probabilidad de transmisión de patógenos exóticos hacia organismos hidrobiológicos nacionales.
7. Riesgos de salud pública, afectación sobre personas por su manipulación (mordidas, venenos, electrocución)
8. Condiciones de bienestar animal del manejo de especies en acuario
9. Potencial invasor de las especies
10. Riesgo para el ecosistema, introducción en ambientes naturales (depredadores agresivos)
11. Que la especie no posea interés ornamental.

PROCESO DE EXCLUSIÓN ESPECIES EN LA LISTA DE INTERÉS PESQUERO Y ACUÍCOLA

El procedimiento para la exclusión de especies de interés pesquero y acuícola (listado de organismos hidrobiológicos que forman parte de la acuariofilia), considera la solicitud expresa de exclusión por parte de cualquier representante de la sociedad civil como: entidades gubernamentales, productores, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, empresas privadas, academia, personas físicas entre, otras figuras.

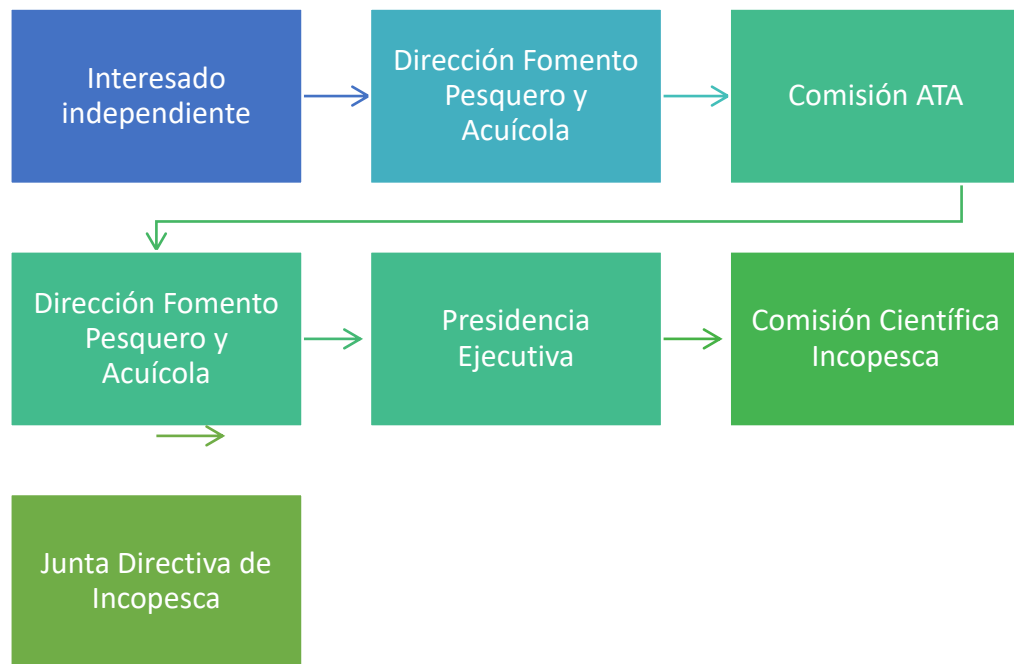
Tomando en cuenta el principio precautorio, se determina que el procedimiento de Exclusión de Especies de la lista, resulta de carácter prioritario en el momento que se recibe una solicitud.

El proceso de solicitud de exclusión, parte del supuesto de la existencia de algún fundamento o criterio técnico que requiere que dicha solicitud sea acogida como

prioritaria por parte del INCOPESCA, el instituto se encargará en primera instancia de evaluar la solicitud planteada por algún actor.

Pasos a seguir para la exclusión de especies

1. El interesado llena una solicitud de exclusión de especies de interés pesquero y acuícola y canaliza la documentación a la Dirección de Fomento Pesquero de Incopesca, vía correo electrónico.
2. La Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola del Incopesca, gestiona el nombramiento de la Comisión de Exclusión de Especies de Interés Pesquero y Acuícola (Comisión ATA) y conformada la misma, traslada la solicitud a la comisión para su análisis correspondiente.
3. La Comisión de ATA emite un criterio basado en los elementos aportados por el solicitante de exclusión y emite una resolución de recomendación de exclusión o no.
4. El criterio de la Comisión de ATA es presentado a la Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola del Incopesca.
5. La Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola del Incopesca solicita criterio a la Comisión de Coordinación Científica Técnica (CCCT) coordinada por el Incopesca, aportando la resolución del Comisión ATA, para dictaminar si procede la exclusión de la o las especies valoradas por la Comisión ATA.
6. La Comisión Científica emite un criterio, y su resultado es trasladado a la Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola del Incopesca.
7. En caso que la resolución sea positiva la Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola traslada a la Presidencia Ejecutiva la resolución de la CCCT, para la exclusión de especies de la lista de interés pesquero y acuícola.
8. La Presidencia Ejecutiva del Incopesca presenta ante la Junta Directiva de los documentos aportados por la CCCT para que se tome la decisión que corresponda.
9. La Junta Directiva emite un acuerdo, donde se plasma la resolución del caso.
10. En caso que la resolución emitida por la CCCT sea negativa la Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola informa al interesado y se archiva el caso.
11. La Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola notifica al interesado cada avance del proceso.



Cronograma de aplicación

Fechas de recepción de solicitudes a Incopesca: Cualquier momento

Traslado de solicitud a Comisión ATA: 15 DÍAS HÁBILES

Primera sesión Comisión ATA: 8 días hábiles después de su traslado

Tiempo de respuesta Comisión ATA: 15 días con posibilidad de prórroga un plazo igual.

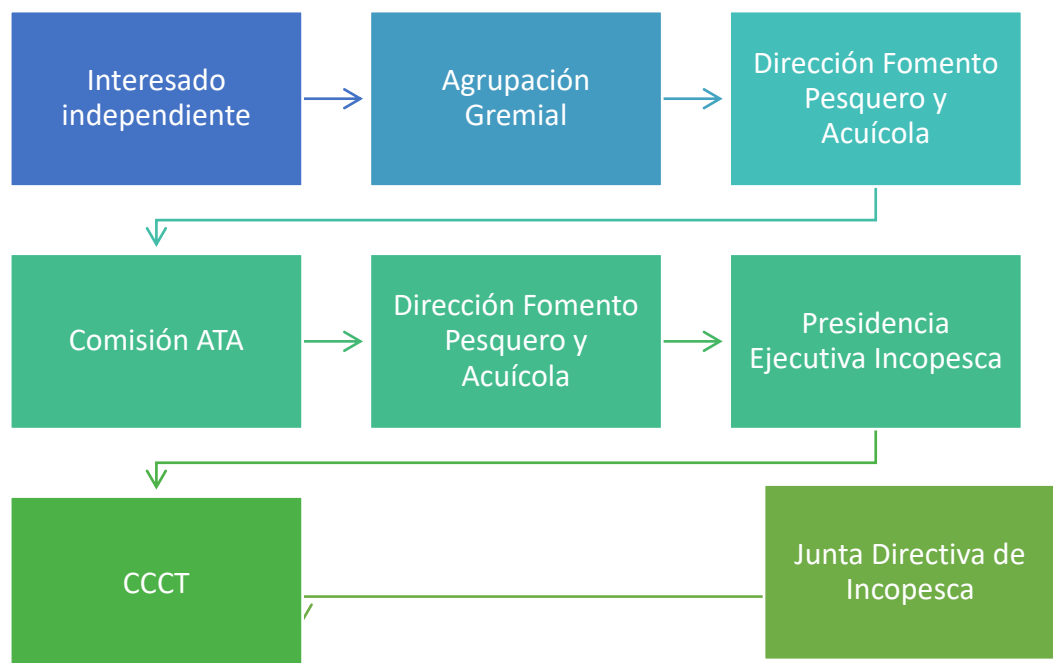
PROCESO DE INCLUSIÓN DE NUEVAS ESPECIES

El proceso de inclusión de nuevas especies en los listados de especies de interés pesquero y acuícola serán producto de la solicitud formal ante Incopesca por medio de las organizaciones gremiales de la acuariofilia interesadas.

A continuación, se detallan los pasos para la inclusión de nuevas especies

1. El interesado particular llena una solicitud de inclusión de especies de interés pesquero y acuícola que es presentada a la organización gremial que pertenezca.
2. La asociación gremial se encarga de consolidar las solicitudes y realizar el proceso de búsqueda de la información de las especies.
3. La asociación gremial presenta una solicitud formal a Incopesca a la Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola, de la inclusión de la lista consolidada de especies por medio de un oficio y la plantilla en Excel como anexo. La solicitud se debe presentar en los plazos establecidos para recepción de solicitudes.
4. La Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola Incopesca traslada la solicitud a la Comisión de Revisión de Especies de Interés para Acuariofilia (Comisión ATA)

5. La Comisión de ATA emite un criterio indicando cuáles especies recomienda incluir y cuales excluir.
6. El criterio de la Comisión de ATA es presentado a la Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola de Incopesca.
7. La Dirección de Fomento pesquero y acuícola de Incopesca solicita el criterio a la Comisión Científica de Incopesca para incluir y excluir las especies recomendadas por la Comisión de ATA.
8. La Comisión Científica emite un criterio que es trasladado a la Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola de Incopesca.
9. La Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola traslada a la Presidencia Ejecutiva la solicitud para inclusión y exclusión de nuevas especies a la lista de interés pesquero y acuícola.
10. La Presidencia Ejecutiva de Incopesca presenta a la Junta Directiva de Incopesca para su aprobacion la inclusión y/o exclusión de especies de interés pesquero y acuícola.



Cronograma de aplicación

Fechas de recepción de solicitudes a Incopesca: 1 al 15 de Mayo.

Fechas publicación en la página WEB de Incopesca y SENASA de las especies en proceso de revisión de exclusión e inclusión: 1 junio al 30 junio.

Fechas de traslado de solicitudes a Comisión ATA: 1 de junio

Fechas de reunión de Comisión ATA: 1 al 31 de Julio

Fecha de emisión de criterio de Comisión ATA: 31 de Julio



FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE ESPECIES DE INTERÉS PARA ACUARIOFILIA EN LA LISTA DE ESPECIES DE INTERÉS PESQUERO Y ACUÍCOLA

Nombre del solicitante: _____

Cédula:

Empresa que representa: _____

Correo Electrónico: _____

Teléfono: _____

Especie que desea que sea excluida:

Familia

Género

Especie

Variedad

Nombre común

Criterio técnico por el cuál se requiere su exclusión:

Evidencias correspondiente

Anexos

(LOGO Y NOMBRE DE ASOCIACIÓN GREMIAL)

FORMULARIO DE SOLICITUD DE INCLUSION DE ESPECIES DE INTERÉS PARA ACUARIOFILIA EN
LA LISTA DE ESPECIES DE INTERÉS PESQUERO Y ACUÍCOLA

(Para particulares)

Nombre del solicitante: _____

Empresa que representa: _____

Correo Electrónico: _____

Teléfono: _____

Listado especies que desea que sean incluidas

Nombre Común	Nombre científico	Interés comercial (Importación y/o exportación)	Cantidad de animales anuales que quiere traer	País de Origen	Fuente (Extracción o acuicultura)	Justificación